**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIA** Y en especial las conferidas por el artículo 11 del Artículo 10 del Decreto 139 de 1996 y el artículo 19 Numeral 5 del Acuerdo 001 del 4 de abril de 2000, por el cual se fijan los estatutos del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 023 de 1999 emanada por la Honorable Asamblea de Boyacá define la naturaleza jurídica de la Institución como Hospital Regional de Moniquirá es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada de categoría especial, del orden departamental, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud de Boyacá, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

Que mediante Decreto 235 de 2020 emanado por el Señor Gobernado del Departamento de Boyacá se hace el nombramiento del doctor Luis Carlos Olarte Contreras como gerente del Hospital Regional de Moniquirá es una Empresa Social del Estado para el período comprendido entre el 16 de mayo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Que dentro de los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011, el gerente del Hospital Regional de Moniquirá es una Empresa Social del Estado presenta a la Junta Directiva el Plan de Gestión 2020-2023, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 05 de 2020.

Que la ley 1438 de 2011 en los artículos 72 y 74 definió los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del plan de gestión a presentar por parte de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado - ESE del orden territorial.

Que la Resolución 710 de 2012 adopta y reglamenta las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que la Resolución 743 de 2013 modifica los anexos 2, 3 4 y 5 de la Resolución 710 de 2012, respecto a los anexos relacionados con los indicadores y estándares de gestión, instructivo de calificación y matriz de calificación.

Que la Resolución 408 del 15 de febrero de 2018 modifica las Resolución 710 de 2012 y la Resolución 743 de 2013, dejando indemne el anexo 1 y 5 de la Resolución 710 de 2012.

Que la Resolución 408 de 2018, establece que la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión que debe presentar el director o Gerente, a más tardar el 1° de abril de cada año, deberá realizarse sobre los resultados de gestión obtenidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.

Que el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011 establece que los resultados de la evaluación se harán constar en un Acuerdo de Junta Directiva, debidamente motivado, el cual se notificará al director o Gerente quien podrá interponer recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. La decisión de la Junta Directiva tendrá recurso de reposición ante la misma junta y de apelación en el efecto suspensivo, ante el Superintendente Nacional de Salud, para resolver dichos recursos se contará con un término de quince días (15) hábiles.

Que el Doctor Luis Carlos Olarte Contreras el día veintiséis (26) de marzo de 2024, en su condición de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, radicó ante la Junta Directiva el informe de Gestión correspondiente al año 2023, vía electrónica, dentro de los términos establecidos en la ley 1438 de 2011.

Que, para cumplir con la evaluación, se adoptan los estándares e indicadores establecidos en los Anexos Técnicos de la resolución 408 del 15 de febrero de 2018.

Que La Junta Directiva del Hospital Regional de Moniquirá Empresa Social del Estado realizó la evaluación de la gestión del gerente con base en el ibidem, en donde se encuentran definidos los indicadores y estándares de gestión con su respectiva matriz e instructivo de calificación, consolidado en la ficha resumen que forma parte integral del presente acuerdo, en sesión realizada el día veintisiete (27) de marzo de 2022, Acta No. 004.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN:** La calificación de la gestión del período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2023 realizada a el Doctor Luis Carlos Olarte Contreras, en su calidad de Gerente del Hospital Regional de Moniquirá Empresa Social del Estado, es de **CUATRO COMA CERO CINCO (4,05)** , siendo la gestión calificada como **SATISFACTORIA**, en concordancia con el Anexo N° 05 “Escala de Resultados” de la Resolución 710 del 30 de marzo de 2012.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RANGO DE CALIFICACIÓN (0.0 – 5.0)** | **CRITERIO** | **CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN** | **RESULTADO** |
| Puntaje total entre 0.0 -3.49 | INSATISFACTORIA | MENOR DEL 70% | 4.05 |
| Puntaje total entre 3.5 – 5.0 | SATISFACTORIA | MAYOR AL 70% |

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIÓN Y RECURSOS** De conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley

1438 de 2011, la presente decisión debe notificarse personalmente al Gerente de la Empresa Social del Estado, la cual es susceptible del recurso de reposición.

**Notifíquese, comuníquese y cúmplase**

|  |  |
| --- | --- |
| **JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA**  **Presidente** Junta Directiva | **GUIOMAR HAYDEE RUBIANO DÍAZ**  **Secretaria Adhoc** Junta Directiva |

Proyectó: Diego Rivera/ Secretario Adhoc